



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2026-A-MDP/LC

Pichari, 22 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N°298-2026-MDP-OGPP, de fecha 22 de abril de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, Decreto Supremo N°062-2026-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Según el Decreto Supremo N°062-2026-EF de fecha 17 de abril del presente, en su numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/. 2'200,000,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de veintidós (22) gobiernos locales, para financiar veintidós (22) intervenciones priorizadas en el Acta N°51 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 56.1 y 56.2 del artículo 56 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, donde para la Municipalidad Distrital de Pichari corresponde el monto de S/.100,000.00 soles;

Que, mediante la nota modificatoria N°0139-2026 de fecha 20 de abril del 2026, se realizó la incorporación como Transferencia de Partidas (Tipo 01);

Que, mediante Informe N°298-2026-MDP-OGPP, de fecha 22 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de abril del 2026, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 por el monto ascendente a S/.100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS;

Que, el numeral 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - vigente" y Copia de la resolución y la nota modificación debe ser remitida dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Se precisa, que la copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las cuales son: la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación de la transferencia de partidas recibida, incorporado durante el mes de abril del 2026, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026 por el monto ascendente a S/.100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) en fuente de financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORÍA DE GASTOS

GENÉRICA DE GASTOS

2.3. Bienes y servicios

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Pichari

: **0068** Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

: **3000001**. Acciones comunes

: **5006144** Atención de actividades de emergencia

: 1 Recursos Ordinarios

: 5 Gastos Corrientes

: **100,000.00**

=====

: **100,000.00**

=====

TOTAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en la nota de modificación presupuestal que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, la presente resolución y las correspondientes "Nota de Modificación Presupuestal" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobado, a la Municipalidad Provincial de La Convención, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Md. Hernán Palacios Pinoco
ALCALDE